

JUNTA DE ANDALUCIA

Año VI

Viernes, 13 de abril de 1984

Número 38

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicidio: Monsolves nº 8, SEVILLA – 1. Tíno: 21 88 60
Dirección: Aportado de Carreos 100.000 – SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montolo, 30. SEVILLA – 5
Depósito Legal: SE 410 – 1979
ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA PAGINA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Decreto 63/1984, de 27 de marzo, por el que se creo el Servicio de Administración General de la Dirección Gene-Orden de 6 de obril de 1984, por el que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la Empreso «Sociedad Municipal de Transportes Urbanos de Málaga». ral de Investigación y Extensión Agrarias de lo Consejería 483 482 de Agricultura y Pesca. Orden de 10 de abril de 1984, por la que se garantiza el Orden de 30 de marzo de 1984, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga del encinar Torfuncionamiento del Servicio Público de la Empresa «Alsino 483 trix Viridana. 483 Graells Sur S.A.», Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION vicio de Estudios Sociológicos y Electorales de la Secretaría 484 General Técnica, por pase a otro destino. Orden de 20 de marzo de 1984, por la que se dispone el cese de doña Carmen Capitán Carmona como Jefe del CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Servicio de Juegos y Espectáculos de la Dirección General de Política Interior, por pase a otro destino. Orden de 28 de marzo de 1984, por la que se nombra Letrado Adjunto, con categoría de Jefe de Servicio, dependiente del Gabinete Jurídico de esta Consejería de la Presi-Orden de 28 de marzo de 1984, por la que se dispone el dencia, a don Francisco José Jiménez Velasco. 484 cese de doña Rosa Baleriola Salvo como Jefe de la Secretaría Particular del Consejero de Gobernación. Orden de 28 de marzo de 1984, por la que se nombra Letrado Adjunto, con categoría de Jefe de Servicio, depen-Orden de 28 de marzo de 1984, por la que se dispone el diente del Gabinete Jurídico de esta Consejería de la Presicese de don José Antonio Gómez Marín como Jefe del Serdencia a don José Mª Monzón Ristori. 484

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 15 de febrero de 1984, por la que se convocan

pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de técnicos superiores mediante contratos administrativos de carácter transitorio con destino a la Consejería de Salud y Consumo.

485

3. Otras disposiciones

487

487

488

488

488

490

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diversos inmuebles, propiedad del Iltmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

Orden de 20 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de carácter inmobiliario sito en el Corralón Gamboa, propiedad de D. Rafael del Valle Bernal, por otro solar sito en la Plaza del Angel propiedad del Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Orden de 26 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de la parcela no utilizable sita en la calle Granada nº 61, esquina a la calle la Cal de los bienes de propias del Iltmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Orden de 30 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela, sita en el Polígono Industrial «Ave María», propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Orden de 30 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de 14 parcelas propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Orden de 30 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diversos inmuebles, propiedad del Iltmo. Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Resolución de 27 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

489

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 2 abril de 1984, por la que se dictan normas para solicitar subvenciones y ayudas a la formación profesional del camerciante.

489

488 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se accede a lo solicitado por Oceanova, S.A.

490

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de instalaciones propiedad de la Junta de Andalucía y situados en las calles del Pozo núm. 22, y en el Parque El Llano, al Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

490

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

CAJA RURAL DE UTRERA. SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

490

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 63/1984, de 27 de marzo, por el que se crea el Servicio de Administración General de la Dirección General de Investigación y Extensián Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto 144/1982, de 3 de diciembre, regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca. La puesta en funcianamiento de esta estructura y el creciente ejercicio de las competencias hasta ahora transferidas, así como la inminente transferencia de las del Instituto Nacional de Investigación Agraria, hace ver la insuficiencia de la unidad administrativa ahora existente can nivel de Sección, que tiene a su cargo los asuntos presupuestarios y de gestión administrativa y de personal de una dirección General que se caracteriza por la abundancia de su dotación personal, así como por la variedad y dispersión territorial de sus centros y unidades de trabaja. Se ha considerado, por ello, necesario crear, can nivel de Servicio, la unidad encargada de dichos asuntos de carácter administrativo general. De confarmidad con el párrafo 12 del artículo 26 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Go-

bierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Conseja de Gabierno la creación de los Organos Superiores a Sección.

En su virtud, previo informe de la Cansejería de Hacienda, con aprobación de la Presidencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Se crea el Servicio de Administración General, dependiente de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las normas de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

> JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de marzo de 1984, por la que se regula lo reolización de la campaña contra la ploga del encinor Tortrix Viridana.

La Orden de 25 de marzo de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación declaró la existencia oficial de la plaga del encinar Tortrix Viridana y su tratamiento obligatorio, en todo el territorio nacional. Y que anualmente la Dirección General de la Producción Agraria a través del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica establecerá los planes de actuación.

Atribuida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma Andaluzo, scgún Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre y asignada lo misma a la Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto 242/1983 de 23 de noviembre, en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Las zonas de tratamiento obligatorio contra «Tortrix Viridana» de la encina, para la presente campaña, abarcarán una superficie total de 30.000 Has.; que comprenden:

Provincia de Córdoba: Zonas de la Comarca de los Pedroches. Provincia de Huelva: Zonas de las Comarcas de Andévalo y Sierra.

Provincia de Sevilla: Zonas de la Comarca de la Sierra Norte.

Artículo 2º. La técnica de tratamiento consistirá en la aplicación aérea, mediante atomizadores rotativos de un litro de «Malatión ULV» por Hectárea.

Artículo 3º. La Consejería de Agricultura y Pesca a través del Servicia de Protección de los Vegetales aportarán gratuitamente el producto necesario para el tratamiento, corriendo a cargo del agricultor los gastos correspondientes a la aplicación.

Artículo 4º. La organización, ejecución y dirección de los tratamientos corresponderá a las Secciones Provinciales del Servicio de Protección de los Vegetales.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 6 de abril de 1984, por el que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la Empresa «Sociedad Municipal de Transportes Urbanos de Málaga».

Iltmos. Sres.:

El servicio de transportes de viajeros prestado por la sociedad «SOCIEDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE MALA-GA», no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionomiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de servicio público de marcado carácter social, cuya paralización generaría graves perjuicios a la colectividad.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad, con los derechos individuales que a los

trabajadores en cuanto a tales, les asisten.
En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza, el Estatuto de Autonomío, y el Real Decreto 4.043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afecta al personal de la sociedad «SOCIEDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE MALAGA», para los días 13, 16, 18, 19, y 23 del presente mes de abril, y a partir de esta fecha con carácter indefinido, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

lltmo. Sr. Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas. Iltmo. Sr. Delegado de la Consejería de Málaga.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Líneas	Nº Vehículos	Conductores
3, 3 - 1 y 3 - 2 4 4 - 1 6 7 9 11	5 1 1 2 1 1 4 2	10 2 2 4 4 2 2 8
13 14	2 1	4 2
15 16 18	1	8 2 2

A. Se suspenden los servicios nocturnos durante los días de huelga. B. Los servicios mínimos de microbuses quedarán establecidos de la siguiente forma:

Un microbús con un conductor para la línea l, un microbús con un conductor para la línea B y un tercer microbús con un conductor para la línea G.

C. Los servicios de Mantenimiento estarán integrados por un maestro de taller, dos jefes de equipo, dos oficiales de primera, dos oficiales de segunda, dos oficiales de tercera, tres peones especialistas, un oficial electricista, dos lavacoches, dos repostadores y tres porteros.

D. Los servicios de Administración se cubrirán con un empleado pora Billetaje, otro para Caja y dos para Recaudación.

E. El servicio de Movimiento quedará cubierto con un jefe de tráfico y tres inspectores.

ORDEN de 10 de abril de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público de la Empresa «Alsina Graells Sur S.A.», Móloga.

El servicio de transportes de viajeros prestado por la sociedad «Alsina Graells Sur S.A.» de Málaga, no puede llegar a quedar poralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de servicio público de marcado carácter social, cuya paralización generaría graves perjuicios a la colectividad.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses individuales que a los trabajadores en cuanto a tales, les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4.043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó

por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONEMOS:

Artículo primero: La situación de huelga que afecta al personal de la sociedad «Alsina Graells Sur S.A.», de Málaga, para el día 15 de abril, se entenderá condicionada o que se mantengan los servicios que figuron en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelgo reconozca al personal en dicho situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que motivan.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

Iltmo. Sr. Director General de Transportes.

Iltmo. Sr. Delegado de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Iltmo. Sr. Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de Mólaga.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Líneas	Horarios de salida			
Málaga–Nerja	8 h. y 19 h.			
Nerja–Málaga	19 h. y 20 h.			
Torrox–Málaga	7,30 h.			
Málaga—Torrox	17,30 h.			
Vélez Málaga–Málaga	6,30 h-7,30 h-8,30 h-9,30 h.			
• •	18,00 h-19,00 h-20,00 h-21,00 h.			
Málaga–Vélez Máloga	6,30 h-7,30 h-8,30 h-9,30 h.			
0	18,00 h-19,00 h-20,00 h-21,00 h.			
Comares-Málaga	7,00 h.			
Málaga-Comares	18.00 h.			
Torre del Mar–Vélez Málaga	11,30 h-13,30 h y 16,00 h.			
Vélez Málaga—Torre del Mar	3 servicios a vuelta de llegada.			
Totalan-Cruce de Olías	8 h.			
	·			

A. Los servicios de Talleres quedarán cubiertos por 3 mecánicos. B. Los restantes servicios estarán integrados por un oficinista, tres taquilleros, dos mozos, un factor y dos limpiadores.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de marza de 1984, por la que se dispone el cese de doña Carmen Capitán Carmona como Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculas de la Dirección General de Política Interior, por pase a atro destino.

En uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer el cese de Da Carmen Capítán Carmana como Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos de la Dirección General de Política Interior, dependiente de la Consejería de Gobernación, por pose a otro destino.

Sevilla, 20 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1984, por la que se dispone el cese de doña Rosa Baleriala Salvo como Jefe de la Secretaria Particular del Consejera de Gabernación.

En uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer el cese de Da Rosa Baleriola Salvo como Jefe de la Secretaría Particular del Consejero de Gobernación, dependiente de esta Consejería.

Sevilla, 28 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de marzo de 1984, por la que se dispone el cese de don Jasé Antonio Gómez Marín como Jefe del Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales de la Secretaría General Técnica, por pase a otro destino.

En uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer el cese de D. José Antonio Gómez Marín como Jefe del Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales de la Secretaría General Técnica, dependiente de la Consejería de Gobernación, por pase a otro destino. Sevilla, 28 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de marza de 1984, por la que se nombra Letrado Adjunto, can categoría de Jefe de Servicio, dependiente del Gabinete Jurídico de esta Consejería de la Presidencia, a don Francisco José Jiménez Velasco.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio y una vez resuelta la Convocatoria para cubrir plazas de Letrados Adjuntos se anunció por Resolución de la Consejería de la Presidencia de 3 de enero de 1984 (B.O.J.A. del 13 de enero), a propuesta del Iltmo. Sr. Jefe del Gabinete Jurídico, tengo a bien nombrar a D. Francisco José Jiménez Velasco, funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 1º categoría, Letrado Adjunto, con categaría de Jefe de Servicio, dependiente del Gabinete Jurídico.

Sevilla, 28 de marzo de 1984

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia

ORDEN de 28 de marzo de 1984, por la que se nombra Letrada Adjunto, con categoría de Jefe de Servicio, dependiente del Gobinete Jurídico de esto Consejeria de la Presidencia, a don José Mª Monzón Ristori.

En uso de las facultades que me cantiere el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio y una vez resuelta la Convocatoria para cubrir plazas de Letrados Adjuntos se anunció por Resolución de la Consejería de la Presidencia de 3 de enero de 1984 (B.O.J.A. del 13 de enero), a propuesta del Iltmo. Sr. Jefe del Gabinete Jurídico, tengo a bien nombrar a D. José Mª Monzón Ristori, funcionario del Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local, Letrado Adjunta, con categaría

de Jefe de Servicio, dependiente del Gabinete Jurídico.

Sevilla, 28 de marzo de 1984

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de la Presidencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de febrero de 1984, por la que se convocon pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de técnicos superiores mediante contratos administrativas de carácter transitorio con destino a la Consejeria de Salud y Consumo.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del dío 22 de junio posado ocordó normos de contratación de personal en régimen de derecho administrativo transitorio como régimen excepcional y hasta tanto pueda regularizarse la situación con los funcionarios de carrera necesarios pora sus servicios.

La Administración Sanitaria cuento con buenos profesionales en el compo de la medicino, la veterinario o la farmacia pero no cuento con ningún tipo de profesionales que toquen aspectos tales como la sanidad ambiental, la demografía, la sociología o la economía de la salud, especialidades, sin emborgo, necesarias para una buena gestión pública de los recursos sanitarios, e imprescindibles en cualquier intento por pequeña que seo de planificación o de una más eficaz toma de decisiones

Estas ausencias eran cubiertas hasta ahora par la vía de contratociones específicas para trabajos concretos pero resultaba un procedimiento inestable de solucionar tal problema. Se está en estos momentos estudiando la posibilidad de reconvertir los cuerpos y escalas al Servicio de la Sanidad Nacional haciendo desaparecer aquéllas que no tienen sentido por tener unas funciones exclusivamente asistenciales – cubiertas hoy por la red de la Seguridad Social para la mayor parte de la población– y creando aquéllas otras más precisas para las actuales y futuras necesidades de la Salud Público.

Sin embargo y hasta tanto ese proceso no se culmine se hace necesario cubrir una serie de plazas, imprescindibles para la ejecución de los competencias asumidas por esto Consejería. Por ello es necesario hacer uso del Acuerdo del Consejo de Gobierno referido con arreglo a las siquientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen administrativo transitorio de las siguientes plazas en la Consejería de Salud y Consumo.

- 1 Técnico en Sanidad Ambiental.
- 1 Técnico en Educación Sanitaria.
- 1 Demógrafo Sanitario.
- 1 Sociólogo Sanitario.
- 1 Corrector—Traductor.

Segunda. Todas las plazas a cubrir se adscribirán a la Cansejería de Salud y Consumo. Los aspirantes a estas plazas deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1. Ser español.
- Mayor de edad.
- 3. Titulación superior.
- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios de la Administración del Estado, Local o Institucional, Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

Tercero. Los ejercicios de las pruebos selectivas serán dos y se desarrollarán de lo siguiente forma:

- Primer ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas elegidos entre tres socados o suerte por el Comité de Selección del Temario de Organización Político—Administrativo inserto en Anexo I.
 - 2. Segundo ejercicio: Constará de dos fases:
- Exponer durante 30 minutos un tema elegido por el candidato de entre cinco sacados a suerte del Anexo II sobre Temas específicos de cada especialidad. Finalizada la exposición se mantendrá un coloquio sobre el mismo.
- Resolución de un caso práctico sobre cualquiera de los Temas que oparecen en el Anexo II, para cada especialidad, pudiendo consultar documentación.

Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios cinco para aprobar.

Estas pruebas se completarán con el siguiente baremo.

La puntuación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones de las dos ejercicios más la que se obtenga con la aplicación del baremo de méritos que aporte el candidato.

Cuarta. El Comité de Selección estará integrado por los siguientes cargos:

Presidente: Viceconsejero de Salud y Consumo.

Vocales: El Secretario General Técnico.

El Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud o persona en quién delegue con categoría al menos de Jefe de Servicio.

El Jefe del Departamento de Programación, que actuará como Secretario.

Dos representantes de la Consejería de la Presidencia con categoría al menos de Jefe de Servicio.

Quinta. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo (Avd. República Argentina, 21 – B 2ª planta – Sevilla) en el plazo de 15 días o partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sexta. Las pruebas se realizarán en el plazo máximo de 2 meses a partir de la publicación de la presente convocataria, comunicándose a los aspirantes previamente día, hora y lugar de las mismas.

Séptima. Finalizadas las pruebas y en el plazo de 15 días el Comité de Selección hará pública la relación de seleccionados con la puntuación obtenida de la que remitirá copia a la Consejería de Salud y Consumo y a la Dirección General de la Función Pública.

Octava. Previamente a la formalización de los correspondientes contratos, los seleccionados acreditarán ante la Consejería de Salud y Consumo el estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria aportando la siguiente documentación:

- 1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Decloración de no haber sido separodo mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicos.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
 - 4. Copia compulsada del título académico correspondiente.
- Los documentos que justifiquen los méritos olegados por el candidato.

Novena. Las personas seleccionadas que en el plazo de 10 días desde la publicación de su selección no aporten la documentoción indicada o la presenten incorrecta o incompleta, salvo caso de fuerzo mayor estimado por la Consejería de Salud y Consumo, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Décima. La Consejería de Salud y Consumo extenderá los correspondientes contratos de los que, una vez suscritos e intervenidos, remitirá copio o la Dirección General de la Función Pública o efectos de Registro de Personal.

Sevilla, 15 de febrero de 1984

PABLO RECIO ARIAS Consejero de Salud y Consumo

ANEXOL

Programa para Técnicos Superiores (Funciones Facultativas)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura. Disposiciones Generales. La Monarquía parlamentaria.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución de 1978. Garantías constitucionales.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Idea general de la elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno: Designación, remoción y funciones. Respon-

sabilidades.

Tema 5. l.os principios constitucionales de la Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la Autonomía. Los Estatutos de Autonomía: prescripciones canstitucionales.

Temo 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura. Disposiciones Generales.

Tema 8. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza: Exclusivas y compartidas.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía: Composición, organización

y funcionamiento. Tema 10. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de

Gobierno: designación, remación, responsabilidad. Tema 11. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Su Presi-

dente. Competencias.

Tema 12. La Administración Pública: Concepto y contenido. Tipología de las Administraciones Públicas.

Tema 13. Derecha Administrativo. Cancepto. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución y las Leyes Orgánicas y ordinarias. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 14. Los Reglamentas: concepto, naturaleza, fundamento y clases. Los reglamentos ilegales. Las potestades legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régimen administrativo y laboral.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad.

Tema 17. El presupuesto: concepto y clases. Elaboración, aproba-

ción y prórroga del presupuesto. El ciclo presupuestario.
Tema 18. Estructura del presupuesto. Los principios del presupues-

Tema 19. El pracedimiento de ejecución del Presupuesto de gastos públicos: Los créditos presupuestarios, las autarizaciones del gasto, la disposición del gosto, la contratación de la obligación, la ordenación del gasto, la realización del pago.

Tema 20. El cantrol del gasto público. La función interventora. El Tribunal de Cuentas.

ANEXO II

Temas específicos de Sanidad Ambiental

Tema 1. Sanidad Ambiental. Riesgos Ambientales para la salud. Indicadores sanitarios en relación al medio ambiente. Programas de Salud Ambiental. Control de calidad y Evaluación.

Tema 2. Organización Administrativa del medio ambiente en España. Organización Administrativa del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organos y funciones ambientales en la Administración. Legislación general sobre medio ambiente. Competencias sanitarias en materia de medio ambiente.

Tema 3. Contaminación Atmosférico. Principales contaminantes. Efectos sobre la Salud y sobre los ecosistemas. Fuentes de contaminación atmosférica.

Tema 4. Redes de Vigilancia de Contaminación Atmosférica. Normas de Calidad del aire. La contaminación atmosférica en Andalucía.

Tema 5. El agua. Características de potabilidad. Vigilancia de la calidad. Enfermedades de transmisión hídrica. Reglamentación Técnico-Sanitaria del agua potable.

Tema 6. Contaminación del mar. Fuentes de cantaminación y tipos de contaminantes. Impacto en los ecosistemas. Riesgos para la salud humana. Sistemas de vigilancia.

Tema 7. Vigilancia higiénico—sanitarias en playas. Poluciones bacterianas. Normas de calidad. Infraestructura sanitaria. Vertidas de aguas residuales al litoral. Problemas sanitarios de las playas en Andalucía.

Tema 8. Aguas continentales. Fuentes de contaminación. Indices

de calidad. Vertidos de aguas residuales. Legislación. Calidad de las aguas continentales en Andalucía.

Tema 9. Abastecimientos de agua potable. Estudio sanitario. Tratamientos de potabilidad del agua. Cloración. Fluorización de las aguas potables. Importancia sanitaria.

Tema 10. Depuración de aguas residuales. Tipos de tratamientos. Las aguas residuales en el litoral andaluz. Reutilización. Garantías sanitarias

Tema 11. Los residuos sólidos. Eliminación y tratamientos. Legislación. Salvaguardas sanitarias. Gestión de residuos sólidas en Andalucía.

Tema 12. Plaguicidas. Tipos. Modo de acción. Resistencia a los plaguicidas. Riesgos sanitarios. Control integrado. Legislación.

Tema 13. Metales pesados. Impacta en el ambiente. Plomo. Mercurio. Riesgos para la salud.

Tema 14. Otros riesgos ombientales. Radiaciones ianizantes. Efectos biológicos. Normas de protección. Radiaciones no ionizantes. El ruido. Mutágenes, teratógenos y carcinógenos.

Tema 15. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Control Sanitario. Salud urbana y saneamiento. Higiene de la vivienda.

TEMAS DE DEMOGRAFIA SANITARIA

Tema 1. La población y su problemática fundamental.

Tema 2. Principales áreas de la política demográfica en España.

Tema 3. El futuro de la población española. Perspectivas posibles.

Tema 4. Fuentes demográficas. Medidas tendentes a mejorar la información estadística.

Tema 5. Métodos de estudio de los procesos demográficos. Métodos estadísticos.

Tema 6. Distribución espacial de la pablación y el poblamiento. Aspectos generales de la distribución espacial de la población en Andalucía.

Tema 7. Estructuras demográficas y estructuras sociales. Situacián actual en las provincias andaluzas.

Tema 8. La mortalidad. Efectos sociales del descenso de la mortalidad. Evolución reciente de la mortalidad en Andalucía.

Tema 9. La mortalidad infantil en Andalucía. Su relación con factores socioeconómicos, demográficos, sanitarios y nutricionales.

Tema 10. La natalidad en España. Evolución reciente de la natalidad en Andalucía.

Tema 11. Sociología de la población y control de la natalidad en España.

Tema 12. Teoría de la transición demográfica y su incidencia en las provincias Andaluzas.

Tema 13. Epidemiología. Variables demográficas en los estudios epidemiológicos.

Tema 14. Medidas de morbilidad. Principales fuentes de error en la medición de enfermedades.

Tema 15. Sociología de la conducta demográfica. La higiene social. Indices sobre salud de una comunidad.

TEMAS DE SOCIOLOGIA SANITARIA

Tema 1. La sociología de la medicina. La medicina en el morco de las teorías sociológicas. La sociología de la medicina en España.

Temo 2. El concepto de enfermedad: uno perspectiva saciológica. Comportamiento y respuesta ante la enfermedad.

Tema 3. Urbanismo y salud pública. Problemas sanitarios del medio urbano y rural.

Tema 4. Sanametría: Indicadores sanitarios. El estado de salud de núcleos de población. Condiciones del medio ambiente. Actividades y servicios sanitarios.

Tema 5. Análisis sociológicos de la morbilidad.

Tema 6. La población de Andalucía. Evolución histórica de la población andaluza. Distribución geográfica. Comparación con otras Comunidades Autónomas.

Tema 7. Parámetros demográficos de la población en Andalucía: población activa. Natalidad. Mortalidad. Nupcialidad. Tablas de vida. Proyecciones.

Tema 8. Envejecimiento de la población. Aspectos sociológicos del envejecimienta: Un proceso de marginación social.

Tema 9. Recagida de información. Custionarios. Entrevistas. Escalas como instrumenta de medición.

Tema 10. La medida de las actitudes hacia la salud. Nivel de satis-

facción de la asistencia sanitaria. Escalas de actitudes.

Tema 11. La estadística en el estudio de las Ciencias Saciales. Distribuciones estadísticas. Características de posición y dispersión. Relaciones entre características cuantitativas. Carrelación y regresión.

Tema 12. Inferencia estadística. Técnicas de muestreo. Intervalos de confianza. Contraste de hipótesis.

Tema 13. Instituciones sanitarias. El hospital. El sentido de la hospitalización. Centros de asistencia primaria. Situación en Andalucía.

Tema 14, La profesionalización de la sanidad. La profesión médica en España y Andalucía.

Tema 15. La crisis de la sanidad. Planificación y evaluación sanita-

TEMAS DE EDUCACION PARA LA SALUD

Tema 1. Cancepto y planteamienta general de educación para la

Tema 2. Limitaciones y posibilidades de la educación para la salud como medida de promoción de la salud.

Tema 3. La epidemiología como base de la programación de la educación para la salud.

Tema 4. Principios metodológicos generales de la educación para la salud.

Tema 5. Sistemas de evaluación en educación para la salud.

Tema 6. El trabajo multidisciplinaria en educación para la salud.

Tema 7. La formación de profesionales en educación para la sa-

Tema 8. Metodología de la educación para la salud en los centros docentes destinados a niños y adolescentes.

Tema 9. Metodología de la educación para la salud en las medios de comunicación Educación Sanitaria e información sanitaria.

Tema 10. Metodología de la educación para la salud en las enti-

dades ciudadanas (asociaciones y colectivos diversos).

Tema 11. La coordinación camarcal, provincial y central en la

educación para la salud. Tema 12. Prioridades actuales en programación de educación

para la salud en Andalucía. Tema 15. El papel de la educación para la salud en la reforma sanitaria.

TEMAS DE IDIOMAS

ESPAÑOL

Tema 1. Lenguaje y Comunicación. El lenguaje como hecho social. Tema 2. Objeto primordial del estudio lingüística. Estudio de la lengua en sí, bajo el punta de vista científico en contraposición a las escuelas de los antiguos.

Tema 3. El error lingüístico. La ultracorrección.

Tema 4. El uso del Perfecto Simple y del Perfecto Compuesto. (Bello: «el antepresente»).

Tema 5. Valor del diminutivo en el proceso de la comunicación. ENGLISH

Tema 1. The importance of English in the world. British and American English.

Tema 2. The subjuntive in English. The importance of the subjuntive in all kinds of translations.

Tema 3. Prepositional meanings.

Tema 4. The punctuation (the comma, the colon, the semicolon, etc.).

Tema 5. The vaice: active and passive vaice.

FRANCAIS

Tema 1. Le français écrit et le français parlé. La langue palée et le code écrit.

Tema 2. L'adjectif. Le rôle de l'adjectif. Place, fontion et degré.

Tema 3. Le passe simple. Usage et veleur dans le langage contemporain.

Tema 4. L'ambiguite du mot «temps»: Temps chronologique, temps verbal et temps psychologique.

Tema 5. La notion de complement d'objet: le camplement d'objet direct et indirect.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de marza de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diversos inmuebles, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Cárdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Lacal, 94 a 96 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gabierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar la conformidad a la enajenación mediante subasta público de las cincuenta parcelas, sitas en el paraje denominado Cucurucho, propiedad del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), aprobada por el el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de enero de mil navecientos ochenta y cuatra, y cuya descripción es la siguiente:

Finca denaminada Cucurucho, linda al Norte con la Carretera que va a la Estación de Zújar, cercado de Andrea Cortés y fábrica de harinas; al Sur con terrenos de D. Juan Manuel Suárez de Medina; al Este con camino de la huerta de la cañada y al Oeste con camino. Dicha finca posee una superficie de 3'4.515 hectáreas, y está valorado en 9.375.000 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Belalcózar (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación ORDEN de 20 de marzo de 1984, por la que se da comformidad a la permuta de un solar de carácter inmabiliario sito en el Corralón Gamboa, propiedad de D. Rafael del Valle Bernal, por otro solar sito en la Plaza del Angel propiedad del Ayuntamiento de Baena (Cárdoba).

En uso de las facultades que me canceden los Decretos 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve y 14/1984, de dieciocho de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 9 de veinticinco de enero de 19B4) por los que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en los Reales Decretos 698/79 de trece de febrero y 3315/83 de veinte de julio, sabre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local; visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto de Transferencias, citado en primer lugar, he tenido a bien resolver lo siquiente:

1º. Dar conformidad a la permuta de un solar de carácter inmobiliario sito en el Carralón Gamboa, propiedad de D. Rafael del Valle Bernal, por atro solar sito en la Plaza del Angel propiedad de Ayuntamiento de Baena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de julio de 1983 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 205 de fecha nueve de septiembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Solar propiedad de D. Rafael del Valle Bernal. Lindo por la derecha con terrenos de D. José Peña Rivas y D. José Gómez Cubillo; en el fondo con el solar del Ayuntamiento y con terrenos de D. Francisco Moreno Tarifa y por la izquierda con terrenos de Dº Antonia Aguilar de Goya y terrenos de Dº Carmen Rabadán Alcalá. Tiene una extensión superficie de 98'29 m². está valorada en 78.632 pesetos, incrementadas con un importe de 30.000 pesetas, que corresponde al cerramiento a la calle Arco de la Villa sin número.

Solar propiedad del Ayuntamiento. Situado en la calle del Angel, esquina a la calle Arco de la Villa; Linda con Escuelas Nacionales y con terreno de Da Josefa Rojano Alcalá. Tiene una extensión superficial de 93'24 m². valorado en 111.888 pesetas.

Habiéndose satisfecho por D. Rafael del Valle Bernal al Ayuntamiento la diferencia existente entre las valoraciones asignadas a los bienes que se permutan.

2º. Comunicar la presente Orden de Conformidad al Ayuntamien to de Baena (Cárdoba), para que éste a su vez se lo comunique, a D. Rafael del Valle Bernal.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de la parcela no utilizable sita en la calle Granada nº 61, esquina a la calle la Cal de los bienes de propios del Iltma. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de 30 de julio de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, con relación al arto. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, visto el expediente tramitado al efecto por el Iltmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo establecido por los artículos 100 y 103, del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, he tenido a bien resolver lo siguiente:

 1º. Dar conformidad al Iltmo. Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, previa observancia de lo dispuesto en los apartados b y c de la Circular de la Dirección General de la Administración Local de 14 de septiembre de 1951 en lo referente a esta clase de enajenaciones, para la venta directa de la parcela no utilizable de sus bienes de propio con una extensión de 5.25 m². sita en la calle Granada número 61, esquina a la calle la Cal, de aquella localidad, al propietario o propietarios colindantes conforme a las bases para su adjudicación, aprobadas por Comisión Municipal Permanente en 31 de enero de 1984.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Iltmo. Ayun-

tamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de marzo de 1984, por la que se do conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela, sita en el Polígono Industrial «Ave María», propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En uso de las facultades que me conceden los Decretos 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía no 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve) y 14/1984, de dieciocho de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 9, de veinticinco de enero de 1984) por los que se asignan a la Consejería las competencias enumeradas en los Reales Decretos 698/79 de trece de febrero y 3315/83 de veinte de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local; visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Andújar y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto de Transferencias, citado en primer lugar, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de noviembre de

1983, y cuya descripción es la siguiente:

Dicha parcela situada en el Polígono Industrial «Ave María», en el kilómetro 316/17, de la Carretera Nacional IV, de Madrid a Cádiz; Linda al frente con carretera de Los Villares, al fondo con parcela ocupada por la Asociación Local de Subnormales, a la derecha, con terrenos de la Horticola Linarense S.A., y con parcela del Polígono Industrial propiedad de D. José M. Morejón, a la izquerdu, con terrenos sin adjudicar de dicho Polígono Industrial. Está valorado a razón de 102 pesetas el metro cuadrado en 2.601.000 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamien-

to de Andújar (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de 14 parcelas prapiedad del Ayuntamiento de Bañas de la Encina (Jaén).

En uso de las facultades que me conceden los Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve) y 14/1984, de dieciacho de enero (Baletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 9, de veinticinco de enero de 1984) por los que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en los Reales Decretos 698/79 de trece de febrero y 3315/83 de veinte de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Local; visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Baños de la Encina y el informe emitido por la Excma. Diputacián Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del Real Decreto de Transferencias, citado en primer lugar, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de catorce parcelas segregadas a la finca denominada «Dehesa del Santo Cristo», propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encian (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el quin-

ce de septiembre de 1973 y cuya descripción es la siguiente: Parcela señalada con el nº 12, de 132 m². de superficie, 12 m. de fachada a la calle Canteras, 11m. de fondo, figura regular cuadrada; Linda a la derecha, con la finca matriz, a la izquierda, con la calle Pablo Neruda en su prolongación de nueva apertura y fondo, con la parcela nº 22. Está valorada en 264.000 ptas.

Parcel señalada con el nº 13, de 133 m². de superficie, 9'50 m. de fachada a la calle Canteras, 14 m. de fondo figura regular cuadrada; Linda a la derecha, con la prolongación de la calle Pablo Neruda, a la izquierda, con la parcela nº 14 y al fondo, con la parcela nº 23. Está valorada en 266.000 ptas.

Parcela señalada con el nº 14, de 133 m². de superficie, 9'50 m. de fachada, figura regular cuadrada con 14 m. de fondo; Linda a la derecha con la parcela nº 13; izquierda con la parcela nº 15 y fondo,

con la parcela nº 24. Está valorada en 266.000 ptas.

Parcela señalada con el nº 15, de 129'50 m². de superficie, 9'50 m. de fachada, 14 m. de fondo y 9 m. en el lado posterior, figura irregular; Linda a la derecha con parcela nº 14, a la izquierda, con la prolongación de la calle Blas Infante y al fondo, con la parcela nº 25. Está valorada en 259.000 ptas.

Parcela señalada con el nº 16, de 133 m². de superficie, 9'50 m. de fachada a una calle de nueva apertura, 14 m. de fondo, figura re-

Sevilla, 30 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de marzo de 1984, por la que se da conformidad a lo enajenación mediante subasta pública de diversos inmuebles, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ronda (Máloga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuta de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

 Prestar la conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los cuatro bienes inmuebles, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 15 de abril de 1982, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la calle Armiñán, antiguo Hospital, valorado en

12.834.000 pesetas.

Inmueble en el nº 5 de la Plaza de Mondragón, valorado en 3.100.000 pesetas.

Olivar en Molino de Don Félix, valorado en 10.932.250 pesetas. Parcela de la Dehesa del Mercadillo sita en la primera curva de la carretera de Sevilla, valorada en 19.357.500 pesetas.

Dichos inmuebles tienen una extensión superficial de 6.45250 metros cuadrados.

2°. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreta de su utilidad público.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territoriol, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad S.A., solicitando autorización paro el establecimiento de una instaloción eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la mismo, y cumplidos los trámites re-glamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreta 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañío Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instaloción eléctrica cuyas principales características

técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre Beas de Segura y línea procedente de Central «El Tranco», con nuevo trazado y ampliación de capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona rural del Nordeste de la pravincia de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de circunvalación en Beas de Segura.

Final: Línea en doble circuito Tranco–Beas y Tranco–Vvª del Arzobispo.

Términos municipales afectados: Beas de Segura y Sorihuela del Guadalimar.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,219 en doble circuitos y 8,888 en circuita senci-

Tensión de servicio: 25 KV. Coductores: en Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 16.599.943. Referencia: nº Expte. 012-062.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectas señalados en la Ley 10/1966 sobre exprapiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecta de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 27 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-**PORTES**

ORDEN de 2 de abril de 1984, par la que se dictan normas para solicitar subvenciones y ayudas a la formación profesional del comerciante.

Los proyectos de actividades que destinados a la formación profesional del comerciante se hallen de acuerdo can los objetivos de reforma del sector de la distribución camercial de esta Consejería, podrían ser apoyados económicamente con cargo a los recursos presupuestarios que para esta actividad formativa tienen previstos los presupuestos de 1984 y can los límites que en los mismos se señalan, siempre que cumplan las requisitos que se establecen en esta disposición. A tal efecto esta Cansejería ha tenida a bien disponer:

Artículo 1º. Podrán salicitar subvenciones para impatir los cursas y enseñanzas a que se refiere esta Orden las Corporaciones y Asociaciones de empresorios y trabajodores, legolmente constituidos bajo cualquier forma jurídica, que tengon entre sus fines el fomento o la promoción de la actividad comercial.

Artículo 2º. Los cursos y actividades docentes, habrán de celebrarse necesariamente, en el segundo semestre del corriente año y las materias que los comprendan deberán referirse inexcusablemente a comercio o comercialización en sus distintas vertientes y sectores, según la finalidad de cada curso.

Artículo 3º. Lo concesión de subvenciones será discrecional y se otorgarán atendiendo a las corocterísticos del proyecto de curso que se presente. La subvención a conceder, en caso de ser aprobado el proyecto del curso, no podrá exceder del setento y cinco por ciento de su costo real, ni sobrepasar en ningún caso las doscientas mil pesetas.

Artículo 4º. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, dirigidas al Iltmo. Sr. Director General de Comercio, antes del día quince de mayo del corriente año y deberán ir ocompañados de la siguiente documentación:

A/ Memoria suscrita por la entidad solicitonte, en la que se haga constar la actividad sobre la que versará el curso, número de alumnos previstos que no podrá ser inferior a quince ni superior a veinticinco, salvo autorización expresa de lo Dirección General de Comercio, lugar de celebración del curso, especificando localidad, local, fecha y horarios previstos, destinatarios de la actividad docente y medios materiales, en su caso con los que cuente.

B/ Programa detallado del curso.

C/ Relación prevista del profesorado, con especificación de su titulación y demás datos personales.

D/ Presupuesto suficientemente detallado que permita una valoración adecuada de la solicitud, indicando al menos:

Gastos de material a emplear en el curso.

Gastos de dirección y organización.

Honorarios del profesorado, expresados en pesetas y hora de docencia.

Importe de los derechos de matrícula a abonar por los alumnos.

Gastos de desplazamiento y dietas en su caso.

Cualquier otro gasto previsible para la realización del curso.

No se admitirán partidas no detalladas, dudosas o sin especificar. Toda la documentación deberá acompañarse por duplicado ejem-

Artículo 5º. Por las Delegaciones Provinciales se remitirán las solicitudes, con la documentación, acompañada de un breve informe del Delegado, a la Dirección General de Comercio, donde se resolverón, notificándose a los solicitantes la resolución recibida en cada solicitud.

Artículo 6º. Terminado que sea el curso, previamente aprobado por la Dirección General de Camercio, la entidad beneficiaria presentará a la Delegación Provincial correspondiente los justificantes de celebración del cursa, con facturas originales, que se corresponderán con los costos del presupuesto presentado y aprobado, referido en el artículo 4° y cualquier otra justificante que la Dirección General de Comercio considere oportuno, en cada caso.

Los gastos de honorarios del profesorado deberán ir acompañados, en su caso, con la carta de pago de la retención a cuenta del IRPF.

Artículo 7ª. Los Delegadas Provinciales, o funcionarios en quienes deleguen, realizarán una visita de inspección para constatar la marcho del curso, emitiendo un informe al respecto, informe éste que deberá remitirse a la Dirección General de Comercio, junto a la demás documen-

Artículo 8º. Una vez justificada plenamente la realización del curso, de acuerdo con la documentación a que se refiere el artículo anterior, por la Dirección General de Comercio se emitirá el oportuno mandamiento de pago a favor de la entidad beneficioria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigar al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Le faculta al Ilmo. Sr. Director General de Comercio para dictar las instrucciones y adaptar las medidas que considere aportunas para el desarrallo de la presente Orden.

Sevilla, 2 de abril de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO Consejero de Turisma, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se accede a la solicitado por Oceanova, S.A.

Vista la petición formulada por D. Joaquín Marcuerquiago Iriondo, en nombre y representación de Oceonova, S.A. para la instalación de un Parque de Cultivo de Ostra Plana (O. Edulis) en Zona Marítimo Terrestre del Río Piedras, a la altura de las Islas del Vinagre y de Arcones, en el distrito marítimo de Isla Cristina, con una ocupación del dominio público de 317.400 m²., conforme a los datos y planos que figuran unidos al Expediente.

Esta Dirección General de Pesca, previo informe del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (P.E.M.A.R.E.S.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la Autorización Administrativa con las siguientes condiciones:

Primera. La autorización se otorga en precario, por un período de DIEZ AÑOS, prorrogables a petición del interesado, para el cultivo de

la ostra plana (ostra edulis). El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 317.400 m². Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación del interesado de la resolución y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

Deberán respetarse las zonas de servidumbre a que se refiere la Ley 28/1969 sobre costas. Manteniéndose una servidumbre de paso a la Isla situada al sur de los terrenos solicitados, a través de cualquiera de los muros de cerramiento.

Segunda. Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la autorización se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos acuícolas, no pudiéndose ceder sin previo expediente al efecto, ni arrendar; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, osí como la de vigilancia, manteniendo libre obstáculos de la zona de salvamento.

Tercera. Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, sanitaria y cuantas se hayan dictado o se dicten sobre la materia.

Cuarta. El titular estará obligado a franquear la entrada en el establecimiento a los inspectores técnicos del PEMARES, a los de la Dirección General de Pesca y a los de la Dirección General de Sanidad.

Quinta. Esta autorización caducará previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna en los casos previstos en la Norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 (Boletín Oficial del Estado nº 91) o por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Resolución.

Sexta. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocu-

pación que pueda corresponderle, establecido por Decreto no 2218/1975 de 24 de julio.

Séptima. Por el titular de la autorización se justificará el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesianes y autorizaciones administrativas, o acreditará la declaración de no sujeto al acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Octava. La autorización se otorga, sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal o sanitario.

Sevilla, 20 de marzo de 1984.- El Director General de Pesca, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, por la que se cede la gestión de uso para lines culturales de instalaciones propiedad de la Junta de Andalucía y situadas en las calles del Pozo núm. 22, y en el Parque El Llano, al Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día seis de marzo del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales de los inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía y que a continuación se inscriben. Primero: edificio sito en calle del Pozo núm. 22, que tiene una superficie de solar de setenta y cinco metros cuadrados, y construida de ciento treinta metros cuadrados, en dos plantas, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 332, libro 31, folio 144, finca núm. 2.646, inscripción primera. Segundo: instalación deportiva situada en el Parque El Llano, con una superficie de cuatro mil metros cuadrados, compuesta por un campo de fútbol con vestuarios y cerramiento inscrita esta instalación en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 332, folio 121, finca núm. 1.632, inscripción segunda..... por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1984

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria.

De coformidad con lo establecido en el apartado número dos del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el próximo día 28 de abril, en primera convocatoria a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnico, sita en Severo Ochoa (Campus Universitario) de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del día a tratar seró el siguiente:

Punto 1º. Apertura de la sesión por el Sr. Presidente.

Punto 2º. Cese de varios Consejeros Generales.

Punto 3º. Informe del Presidente de la Comisión de Control.

Punto 4º. Información del Director General.

Punto 5º. Aprobación, si procede, de la gestión del Cansejo de Administración, de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Resultados de 1983, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Caja.

Punto 6º. Propuesta de creación de nuevas obras sociales.

Punto 7º. Aprobación, si procede, del presupuesto de Obras Sociales para 1984.

Punto 8º. Elección de las vacantes del Grupo de Impositores, existentes en el Consejo de Administración, por cese de Consejeros al finalizar su período de mandato.

Punto 9º. Elección de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para año 1984, y dos suplentes.

Punto 10º. Designación de interventores y suplentes, para aprobación del acta de la sesión.

Punto 11º. Ruegos y Preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera per-

Granada, 23 de marzo de 1984.— El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA RURAL DE UTRERA. SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

CONVOCATORIA de Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria de Socios con el carácter de Extraordinario, para el próximo día 25 de este mes de abril, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horos en segunda, en el domicilio social Plaza del Altazano 22, Utrera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º. Exámen y aprobación, en su caso, de la Memoria-Balance del ejercicio cerrado al 31.12.83, actualizado con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1983 y aplicación del resultado de esta actualización y la de la Ley de Presupuestos de 1981.
- 3º. Distribución de los rendimientos líquidos e intereses de aportaciones.
- 4º. Renovación de Consejeros, Interventores de Cuentas y de Suntes.
- 5º. Aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales.
- 6º. Convenio de asociación con el Banco de Crédito Agrícola.
- 7°. Informes y Propuestas.
- 8°, Ruegos y Preguntas.

Utrera, 5 de abril de 1984.- El Consejo Rector.

Nota: Ningún Socio podrá ostentar más de dos representaciones.

Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

- 1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Encuadernados en formato UNE A5L (148 \times 210).
 - Precio de cada ejemplar: 200 pts.
 - Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA Apartado de Correos 100.000 SEVILLA
 - Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA=

VOLUMEN I



Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leves del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartoné recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

DOLETINE	OFICIAL	DELA	ILIKETA	DE ANI	DALUCIA
DOLETIN	OFICIAL	DE LA .	AINO	DE AINI	DALUCIA
	A	_ ,	100.000	CCV/III A	